



Oficina de información y respuesta.

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

En la Oficina de Información y Respuesta del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, San Salvador, a las catorce horas con veinticinco minutos del día veinticuatro de octubre dos mil dieciseis.

La suscrita Oficial de Información, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día veintisiete de septiembre del año dos mil dieciseis, se recibió la solicitud de acceso a la información número **doscientos cuarenta y nueve (249-2016)**, por parte del ciudadano quien solicitó la siguiente información: **"Por medio del presente escrito, le pido de la forma más atenta que inicie el trámite del siguiente requerimiento de información pública: 1) Según el artículo 10, numeral 13, la información contable es información pública y además es oficiosa y a partir de la sentencia de la Sala de lo Constitucional se determinó que la información sobre gastos de publicidad es también información pública y también oficiosa. Por tanto, solicito informes contables sobre cada uno de los pagos hechos por el Ministerio de Obras Públicas, Transporte, Vivienda y Desarrollo Urbano (Viceministerio de Vivienda y Viceministerio de Transporte) a Polistepeque por los "Servicios de agencia de publicidad para diseño, producción e implementación de campañas". Quiero saber cuánto pagó el Ministerio de Obras Públicas, Transporte, Vivienda y Desarrollo Urbano (Viceministerio de Vivienda y Viceministerio de Transporte) a Polistepeque de 2009 a 2016. Solicito memorandos o documentos de comunicación interna mediante los cuales los titulares o jefes de dependencias del Ministerio de Obras Públicas ordenaron utilizar los servicios de Polistepeque. 2) Solicito los materiales a través de los cuales se llevó control administrativo en el Ministerio de Obras Públicas (de 2009 a 2016) de los "Servicios de agencia de publicidad para diseño, producción e implementación de campañas" y que son mencionados en los términos de referenda de la contratación de Polistepeque que publicó la Presidencia de la República como parte de su informe de cumplimiento a la resolución de la Sala de lo Constitucional. Ver**



Oficina de Información y Respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

imagen **que copio a** continuation **para especificar a que clase documentos y registros administrativos hago referenda en el numeral 2 de la solicitud.**"

- II. Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada, resolver sobre las solicitudes de información que se reciben y notificar a los particulares.
- III. El acceso a la información en poder de las Instituciones Públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el cumplimiento del "Principio de Máxima Publicidad" reconocido en el art.4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.
- IV. Con base a lo establecido en los art. 65 y 72 de la LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de los fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.
- V. Para el presente caso, la suscrita **Oficial de Información** de esta entidad, después de analizar la presente solicitud de acceso a la información pública y con base a lo establecido en el artículo 66 de la LAIP y artículos 50, 54 y 55 del Reglamento de la referida ley y tomando en cuenta que la información requerida por el ciudadano en mención no encaja dentro de las excepciones establecidas en los artículos 19 y 24 de la LAIP, considero pertinente admitir y dar el trámite correspondiente a la solicitud planteada.
- VI. Esta **Oficina de Información y Respuesta** del Ministerio de Obras Públicas, con el afán de agotar todas las gestiones posibles para localizar y recabar la información requerida en todas las Unidades Administrativas involucradas de este Ministerio y debido a que la información



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

solicitada por el ciudadano sobrepasa los cinco años de haber sido generada, y de conformidad al artículo 71 inc.I de la Ley de Acceso a la Información Pública, mediante resolución de fecha diez de octubre del año en curso, determino prorrogar el plazo de entrega de la información solicitada, por diez días hábiles más. En tal sentido, establecí que la nueva fecha de entrega de la información requerida sería el veinticuatro de octubre de dos mil dieciséis.

VII. Los requerimientos de la presente solicitud fueron enviados a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), Gerencia Financiera Institucional, Gerencia de Comunicaciones Institucional, Despacho Ministerial, Dirección General de Vivienda y Habitat del Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano, Despacho del Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano, Despacho del Viceministro de Obras Públicas y Despacho del Viceministro de Transporte, para la localización y remisión de la información requerida.

VIII. En respuesta a la referida solicitud realizada por el ciudadano

la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del Ministerio de Obras Públicas, respondió en un MEMORANDO con Ref. MOPTDU-UACI-2186-2016 de fecha once de octubre de dos mil dieciséis, lo siguiente: "Me refiero a memorando referencia UAIP/130-2016, de fecha 7 de octubre de 2016, en el cual solicita apoyo en el sentido de realizar búsqueda de memorandos o comunicaciones de Procesos en los cuales se haya celebrado contrato con la sociedad Polistepeque Comunicación y Marketing, Sociedad Anónima de Capital Variable, y se informa si se realizaron solicitudes a la Presidencia de la República, o se dieron comunicaciones internas del memorando girado por la Secretaría de Comunicaciones de la Presidencia de la República o se hayan enviado entre las diferentes Gerencias o Direcciones de este Ministerio, relativos al uso de los servicios de la agenda de publicidad Polistepeque, S.A. DE C.V., durante los años 2009 a 2016. Al respecto se informa que en el año 2010, las publicaciones de ley se realizaron, una parte a través de la Gerencia de Comunicaciones y el resto a través de procesos de libre gestión..."



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas WWW.MOP.GOB.SV

"Sin embargo consta en los archivos de esta Gerencia, que se realizó el proceso de Libre Gestión No. 463/2010, denominado 'PUBLICACION INTERNACIONAL DE AVISO DE LICITACION ABIERTA DR CAFTA No. 23/2010', y fue adjudicada a la sociedad Polistepeque, S.A. DE C.V., el día catorce de octubre de dos mil diez, hasta por un monto de \$3,609.50. Durante los años 2011 a octubre del 2016, se han realizado contrataciones de acuerdo a lo que se establece en la Ley, pero ninguna contratación se ha realizado con la mencionada sociedad".

Así mismo, la mencionada Gerencia, en MEMORANDO con Ref. MOPTVDU-UACI-2196-2016 de fecha once de octubre del presente año, manifestó lo siguiente: "Me refiero a memorando MOPTVDU-UACI-2186 de fecha once de octubre de 2016, por medio del cual se da respuesta a solicitud de información UAIP/130-2016, de fecha 7 de octubre de 2016, relacionada con información del contrato de Polistepeque, S.A. DE C.V.; del cual por error involuntario no se adjuntó copia certificada del proceso de libre gestión No. 463/2010, denominado PUBLICACION INTERNACIONAL DE AVISO DE LICITACION ABIERTA CAFTA No. 23/2010, sin embargo para complemento de la respuesta se remite dicha información".

Se anexa información remitida por la Gerencia en comentario.

- IX. Por su parte, **Gerencia Financiera Institucional** del Ministerio de Obras Públicas, respondió mediante escrito con Ref. MOP-GFI-CON-809/10/2016, de fecha catorce de octubre de 2016 lo siguiente: "Sobre el particular le comunico lo siguiente:
- a. Que según los registros de contabilidad que lleva esta Gerencia Financiera Institucional, durante el periodo indicado, el MOPTVDU **no ha efectuado ningún** pago a la empresa Polistepeque, S.A. DE C.V. y;
 - b. En el archivo financiero que lleva esta Gerencia Financiera Institucional, no se cuenta con memorandos o documentos de comunicación interna mediante los cuales los titulares o jefes de dependencias ordenaron utilizar los servicios de Polistepeque, S.A. de C.V.; sin embargo, se han encontrado dos oficios relacionados al tema indicado por el ciudadano, de los cuales adjunto copia, siendo estos los siguientes:



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

- Referencia MOP-UFI-683/AP/a/2010 del 7 de mayo de 2010, mediante el cual, el Gerente Financiero Institucional, comunico al Gerente de Comunicaciones, Disponibilidad Presupuestaria a Gastos de Publicidad, y;

- Referencia MOPTVDU-UFI-AT-1806/10 del 1 de diciembre de 2010, mediante el cual la Gerencia Financiera Institucional, solicito al Gerente de Comunicaciones Institucional documentacion de respaldo para tramite de facturas de publicacion presentadas por la Sociedad Polistepeque, S.A. de C.V., **sin que a la fecha se haya recibido dicha documentacion, razon por la cual no se procedio a efectuar el pago.**

Se anexa la informacion remitida por la Gerencia en mencion.

- X. Asi mismo, la **Gerencia de Comunicaciones Institucional** del Ministerio de Obras Publicas, respondio en un MEMORANDO con Ref. MOP-GCI-057-10-2016 de fecha diecinueve de octubre de dos mil dieciseis, lo siguiente: "Al respecto se informa que segun el control administrativo llevado en esta Gerencia de Comunicaciones Institucional durante el ano 2010, no se tienen Memos, ni notas, ni hojas de instrucciones emitidos por los titulares o Jefes de dependencia de este Ministerio, donde solicitaran utilizar los servicios de Agencia de Publicidad Polistepeque, ya que dichas instrucciones fueron dadas de forma verbal por la Licenciada Monica Miron, donde se le dijo a esta Gerencia ponerse en contacto con Personal de Casa Presidencial, que es desde donde se iba a coordinar con la empresa las diferentes publicaciones que el Ministerio realizaria de acuerdo a contrato firmado por el Titular del Ramo.

Las instrucciones de la Licda. Miron fueron giradas de manera verbal, a fin de trasladarle disponibilidad financiera que esta Gerencia tenia presupuestada en materia de publicidad para 2010.

CAPRES convoco a los titulares de cada institucion para exponer el proceso de contratacion que se realizaria a fin de contratar servicios publicitarios de forma conjunta.

Los contratos para este fin fueron elaborados en CAPRES y firmados por cada titular, en ese sentido no se realizo gestion alguna al interior de este Ministerio tendiente a contratar



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

servicios de agenda de publicidad. Por lo que se anexa información que se posee en nuestros registros". (Se anexan copias de notas, facturas y memorandums de esa Gerencia).

"Las publicaciones realizadas todas eran de ley (anuncios de licitaciones y resultados de adjudicaciones), se tenía que cumplir con los requisitos de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y estas se realizaron para los tres Viceministerios; Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano.

No se omite manifestar que esta información es la que se ha encontrado dentro de los archivos que se tienen en esta Gerencia, para el periodo requerido de 2009 a 2016.

Asimismo en lo que se refiere a Publicación Internacional, se anexa documentación referente a la realizada en fecha 15 de octubre de 2010, en el periódico La Opinión de Los Angeles, cuya publicación fue requerida por el Viceministerio de Transporte y es publicación también de Ley, que se tienen que realizar según lo establecido en la LACAP, y en vista que era Licitación para la adquisición de las nuevas placas para todo el parque vehicular de la República de El Salvador, la Gerencia de Comunicaciones requirió los servicios de Polistepeque que era la Agencia autorizada por Casa Presidencial para la realización de las gestiones de la referida publicación y fue convenida por medio de Orden de Compra No. 0000575 emitida en fecha 15 de octubre a nombre de Agencia Polistepeque S.A. de C.V., se anexan memorandum, copia de Orden de Compra, presupuesto, copia de factura y copia de publicación. Esta publicación fue realizada por Libre Gestión ya no dentro del contrato".

Se anexa la respuesta de Gerencia en mención.

- XI. Así mismo, el **Despacho Ministerial** del Ministerio de Obras Públicas, respondió mediante MEMORANDUM de fecha diecinueve de octubre de 2016 de manera pertinente lo siguiente: "Me refiero a solicitud de información registrada bajo el Número 249-2016, en la que se requiere: memorandums o documentos de comunicación interna mediante los cuales los titulares o jefes de dependencias del Ministerio de Obras Públicas ordenaron utilizar los servicios de la Sociedad Polistepeque. Al respecto, hago de su conocimiento que se ha realizado búsqueda en los archivos de este Despacho Ministerial, desde el año 2009 a la fecha y no se encontró ningún documento relacionado con la Sociedad Polistepeque Comunicación



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

y Marketing, Sociedad Anonima de Capital Variable que se abrevia Polistepeque, S.A. de C.V. Cabe mencionar que unicamente se encontro MEMORANDO sin referencia emitido con fecha 27 de julio del 2009, por el Licenciado David Rivas, Secretario de Comunicaciones de la Presidencia de aquel entonces, por medio del cual giraba instrucciones sobre campahas publicitarias en general, del cual adjunto copia". Se anexa respuesta del Despacho Ministerial.

XII. Por su parte, la **Dirección General de Vivienda y Habitat del Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano**, en MEMORANDUM de fecha 5 de octubre de 2016, respondió lo siguiente: "En relación a la información requerida en solicitud 249-2016 recibida en la Oficina de Información Pública (OIR), relativa a que si desde este Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano, se ha generado documentación y registros administrativos y/o contables para la contratación de los servicios de la Empresa Plistepeque, durante el periodo 2009-2016; permítame informarle que desde esta dependencia no se ha generado y no se maneja el tipo de información solicitada". Se anexa respuesta remitida por la referida Dirección.

XIII. El **Despacho del Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano**, en MEMORANDUM de fecha catorce de octubre de 2016 manifestó lo siguiente: "En seguimiento a la solicitud mediante sus Memorando Ref. UAIP/128 del 27 de septiembre de y 7 de octubre/2016 respectivamente, manifestamos lo siguiente: Con relación al memorandum de fecha 27 de julio de 2009, remitido por el Lie. David Rivas, Srio. De Comunicaciones, girando instrucciones sobre Campahas Publicitarias. No pudiendo identificar el memorandum arriba mencionado. Al respecto, la búsqueda se realizó en:

- 1) En los registros de control de correspondencia del VMVDU, durante la gestión del Señor Viceministro, Lie. Edin Martínez. (Se adjunta copia de las páginas donde consta la numeración de las Hojas de instrucción al dar ingreso a la correspondencia, desde el 27 al 31/julio/2009).
- 2) En los archivos resguardados en Montecarmelo.

Sin embargo, dentro de la misma búsqueda, en el archivo general, dentro de los documentos resguardados del VMDU, en Montecarmelo, se ubicó la Hoja de Instrucción No. 442 del 19/octubre/2009, conteniendo un Memorandum remitido por el Lie. David



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

Rivas, Srío. De Comunicaciones de la Presidencia del 16/octubre/2009, girando Instrucciones en materia de Comunicaciones". Se anexa respuesta del Despacho del Viceministerio en mencion.

Esta oficina, en el afan de agotar las instancias requirio al Despacho en mencion aclarara si era la unica documentacion con la que contaba, respecto a servicios de publicidad o que estuvieran relacionados a la empresa Polistepeque. A lo que respondio: "me permito informar que lo documentado en el Memorandum VMVDU/DG/0152/14-10-2016 es lo unico encontrado".

- XIV. Por su parte, el **Despacho del Viceministro de Obras Publicas**, respondio en fecha diecinueve de octubre de dos mil dieciseis lo siguiente: "En atencion a su memorandum con numero de referencia UAIP/128-2016, relacionado con la busqueda de su solicitud 249-2016 (Memorandum de Lie. David Rivas, Secretario de Comunicaciones, de la fecha 27/10/2009, me permito informarle lo siguiente: A traves del sistema mop-mail que se emplea para la correspondencia del MOPTVDU, adjunto captura de pantalla de la correspondencia MOP-VMOP-CGR-1144-2009, en el que se puede observar que no se giro ninguna instruccion solamente se dio por enterado, por el Arquitecto Roberto Gochez como Viceministro de Obras Publicas en ese periodo. Cabe mencionar, que desde junio 2014 que el Arq. Eliud Ayala asumio el cargo de Viceministro no se ha recibido ninguna correspondencia de parte del Lie. Rivas". La OIR requirio aclarar si no hablan localizado memorandos o documentos relacionados a la empresa de publicidad Polistepeque, a lo que respondieron: "la informacion encontrada fue la que mandamos en el correo anterior, por lo demas no se ha encontrado nada referente al tema ni mas correspondencia de parte del Lie. Rivas".
- XV. Desde el Despacho del Senor Viceministro de Transporte, se recibio memorando en fecha veinte de octubre de dos mil dieciseis, informando lo siguiente: "En tal sentido, y en virtud de Memorandum Referencia: UNICOM-141016, conteniendo Informe, remitido por el Licenciado Daniel Hernandez, Jefe de Comunicaciones de este Viceministerio de Transporte (el cual anexo al presente), se informa que en los archivos con que cuenta este Despacho Oficial, no



Oficina de información y respuesta.

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

se ha generado documentación relacionada a gastos de publicidad con la citada empresa en el periodo solicitado". (Se anexa informe remitido por el Viceministro de Transporte)

XVI. Esta **Oficina de Información y Respuesta** del Ministerio de Obras Públicas, advierte y hace del conocimiento al ciudadano que se realizaron todas las gestiones posibles para recabar toda la información requerida; en ese sentido, y en cumplimiento con lo que establece la Constitución de la República en su Art.18 y de conformidad a los Arts.1, 3 letra "a", 4 letra "a", 7 y 62 de la Ley de Acceso a la Información Pública, este Ministerio entrega la información que tiene en su poder, con relación a la información requerida.

Por tanto,

Con base a las facultades legales previamente señaladas, y a las razones antes expuestas se

RESUELVE:

- a) Se **declara** procedente la solicitud de acceso a la información presentada por el ciudadano mediante la cual solicita lo siguiente: **"Por medio del presente escrito, le pido de la forma más atenta que inicie el trámite del siguiente requerimiento de información pública: 1) Según el artículo 10, numeral 13, la información contable es información pública y además es oficiosa y a partir de la sentencia de la Sala de lo Constitucional se determinó que la información sobre gastos de publicidad es también información pública y también oficiosa. Por tanto, solicito informes contables sobre cada uno de los pagos hechos por el Ministerio de Obras Públicas, Transporte, Vivienda y Desarrollo Urbano (Viceministerio de Vivienda y Viceministerio de Transporte) a Polistepeque por los "Servicios de agencia de publicidad para diseño, producción e implementación de campañas". Quiero saber cuánto pago el Ministerio de Obras Públicas, Transporte, Vivienda y Desarrollo Urbano (Viceministerio de Vivienda y Viceministerio de Transporte) a Polistepeque de 2009 a 2016. Solicito memorandos o documentos de**

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA

Ministerio de Obras Públicas

Plantel La Lechuza, Carretera a Santa Tecla Km. 5 1/2, San Salvador.

25-28-32-18 - oir@mop.gob.sv

Página 9 de 10



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas WWW.MOP.GOB.SV

comunicación interna mediante los cuales los titulares o jefes de dependencias del Ministerio de Obras Públicas ordenaron utilizar los servicios de Polistepeque. 2) Solicito los materiales a través de los cuales se llevo control administrativo en el Ministerio de Obras Públicas (de 2009 a 2016) de los "Servicios de agenda de publicidad para diseño, producción e implementación de campañas" y que son mencionados en los términos de referencia de la contratación de Polistepeque que publicó la Presidencia de la República como parte de su informe de cumplimiento a la resolución de la Sala de lo Constitucional. Ver imagen que copio a continuación para especificar a que clase de documentos y registros administrativos hago referencia en el numeral 2 de la solicitud."

- b) **Entreguese** la información remitida por la **Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, Gerencia Financiera Institucional, Gerencia de Comunicaciones Institucional, Despacho Ministerial, Dirección General de Vivienda y Habitat del Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano, Despacho del Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano, Despacho del Viceministro de Obras Públicas y Despacho del Viceministro de Transporte**, en aplicación del art. 62, inciso primero, de la Ley de Acceso a la Información Pública.
- c) **Notifíquese** al interesado en el medio y forma señalada para tales efectos.

Oficial de Información